

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 1 *RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2018, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo del Sector de Protésicos Dentales, suscrita por la Comisión Paritaria (Código número 28003305011982).*

Examinada el acta de revisión salarial del Convenio Colectivo del Sector de Protésicos Dentales, suscrita por la Comisión Paritaria el día 1 de febrero de 2018, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial, del convenio colectivo, en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 7 de junio de 2018.—El Director General de Trabajo, Ángel Jurado Segovia.

**ACTA CONVENIO COLECTIVO DE PROTÉSICOS DENTALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**
POR LA PARTE PATRONAL:
**Asociación Empresarial de
Prótesis Dental de Madrid**

 D. Arturo Calvo Gómez
D. Román Barrocal Martínez

Asesores:

 D. Gonzalo Lucendo de Miguel
D. Luis Díaz-Guerra Álvarez

POR UNIPYME

D Luis Cascales Herranz

POR LA PARTE SOCIAL
Unión Sindical Obrera (USO)

 D^a. M^a Concepción Iniesta García
D. Joaquín Eugenio Nieto Agudo

En Madrid, a 01 de Febrero de 2018, se reúnen en los locales de la Asociación Empresarial las personas que al margen se relacionan, integrantes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Protésicos Dentales de la de la Comunidad de Madrid 2016-2019.

Reconociéndose recíprocamente las partes la representación de por quién comparecen. Tras varias deliberaciones, las partes llegan a los siguientes Acuerdos:

El artículo 18 del vigente Convenio Colectivo, atribuye a la Comisión Paritaria del Convenio el negociar el incremento salarial para el año 2018.

Por unanimidad de ambas representaciones se pacta una subida salarial para el referido año 2018 del 1,5%. Aplicando dicho porcentaje a la Tabla Salarial del año 2017, la correspondiente al año en curso queda fijada en la forma que se recoge en el Anexo a esta Acta.

Las partes facultan solidariamente a Ángel Rizaldos González para que proceda a los actos de inscripción, registro y publicación de todo ello en el BOCM, efectuando los trámites que sean necesarios, incluida la presentación telemática ante la Dirección General de Trabajo.

Y, sin nada más que tratar, leída el Acta y encontrándose de conformidad por todos los presentes, se levanta la reunión en el lugar y fecha arriba indicados.

TABLA ECONOMICA DEL CONVENIO PARA EL 2018

NIVELES	SALARIO BASE MENSUAL 2018	SALARIO BASE ANUAL 2018	CUATRIENIOS AL 5%	BIENIOS AL 5%	TRINIENOS AL 7,5%
GRUPO PROFESIONAL TÉCNICO					
Nivel 1	1.151,77 €	17.084,59 €	56,12 €	56,12 €	84,16 €
Nivel 2	1.040,50 €	15.434,08 €	50,70 €	50,70 €	76,04 €
Nivel 3	910,42 €	13.504,56 €	44,36 €	44,36 €	66,53 €
GRUPO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN					
Nivel 1	1.131,36 €	16.781,84 €	55,12 €	55,12 €	82,68 €
Nivel 2	1.040,50 €	15.434,08 €	50,70 €	50,70 €	76,04 €
Nivel 3	910,42 €	13.504,56 €	44,36 €	44,36 €	66,53 €
Nivel 4	698,30 €	10.358,12 €	34,02 €	34,02 €	51,03 €
GRUPO PROFESIONAL DE OFICIOS VARIOS					
Nivel 1	893,04 €	13.246,76 €	43,51 €	43,51 €	65,26 €
Nivel 2	760,88 €	11.286,39 €	37,07 €	37,07 €	55,61 €
Nivel 3	751,17 €	11.142,36 €	36,60 €	36,60 €	54,90 €
Nivel 4	755,33 €	11.204,06 €	36,80 €	36,80 €	55,21 €

Las cuantías de las antigüedades que se encontraban congeladas anteriormente se incrementan para este año en la cuantía del 1,5% sobre las tablas de este concepto del año 2017

2. Plus de puntualidad:	
— Sin retraso:	28,67
— Un retraso:	24,61
— Dos retrasos:	16,44
— Tres o más:	0
3. Plus de toxicidad:	
— Plus toxicidad:	12,29

4. Dietas:	
— Dieta íntegra diaria:	60,4
— Dieta de comida:	13,81
— Dieta de cena:	13,81
— Desayuno:	2,73
— Alojamiento:	32,29
— Kilometraje:	0,26

(03/20.743/18)

